

RESOLUCIÓN N° 000539  
14 JUL 2016

"Por la cual se modifica la resolución N° 000273 del 29 de marzo de 2016 por medio de la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano para el año 2016 de la Institución Universitaria de Envigado"

LA Rectora (e)

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 124 de 2016, Decreto 1649 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución N° 000273 del 29 de marzo de 2016, se adopta el plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2016 de la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que luego de publicado el acto administrativo en referencia, se evidenciaron por parte de la Jefe de control interno de la IUE, unas inconsistencias, para ser subsanadas mediante el presente acto administrativo.
3. Que por lo anterior, la Rectora de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
4. Que en consecuencia la Rectora,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el contenido de la segunda Estrategia Anti-trámites aprobada en el parágrafo del artículo 1 de la resolución N° 000273 del 29 de marzo de 2016, y adoptada en Plan de Institucional Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la



Universidad Ciudad,  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: 339 10 10 - Fax: 339 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

Institución Universitaria de Envigado, vigencia 2016, en el componente; Código de Ética. La Resolución N° 1434 de 2010 fue derogada por medio de la Resolución N° 00420 de Rectoría del 18 de Junio de 2015, "Por medio de la cual se crea el Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Institución Universitaria de Envigado y se derogan las resoluciones: 408 del 20 de diciembre del 2011, 1072 del 15 de julio de 2009".

En consecuencia la modificación al contenido de la primera estrategia; componente; identificación de riesgos de corrupción, en cuanto a la expresión Sistema de Gestión Integral de la Calidad, cuando en realidad el sistema se adoptó como **Sistema de Gestión Integral**.

También se modifica el contenido de la segunda estrategia anti-trámite, en cuanto al inciso segundo: "En desarrollo de la Ley 1150 de 2011, la Institución Universitaria de Envigado abre a través de la página web un espacio para que los contratistas (...)", cuando lo correcto es: un espacio para que los posibles proponentes u oferentes conozcan los procesos de contratación.

**ARTÍCULO 2º.** Que en el Documento maestro **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IUE 2016**, en la Segunda línea: Estrategia Antitrámites, se modifica y queda en los siguientes términos:

*"Mejora procesos internos de comunicación. Las diferentes oficinas se han vinculado con el área de comunicaciones a través del envío de información permanente para publicar en los diferentes medios de comunicación institucionales, entre ellos:*

- Boletín institucional ( se publica todos los miércoles – semanal)
- Página web ( de actualización constante)
- Pantallas informativas ( dos veces a la semana)
- Envío de correos masivos ( un correo diario)

*Además la comunidad universitaria y la ciudadanía podrán solicitar información de los procesos que se llevan a cabo al interior de cada una de las dependencias de la institución.*

*Semanalmente desde Comunicaciones se elabora el Boletín informativo institucional en el que se divulga las acciones permanentes de esta."*

**ARTÍCULO 3.** Que se adiciona el siguiente párrafo al artículo 2 de la Resolución N° 000273 del 29 de marzo de 2016, el cual quedará en los siguientes términos:



*“La Oficina de Control Interno será la encargada de realizar la verificación, como herramienta de seguimiento a las actividades plasmadas en los planes de Acción del Plan Anticorrupción publicados en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con los parámetros establecidos.”*

**ARTÍCULO 4º.** Las demás disposiciones quedaran de igual manera como inicialmente quedaron estipuladas.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y es parte integral de la Resolución 000273 del 29 de marzo de 2016.

Dada en el Municipio de Envigado, a los            días del mes de            de 2016.

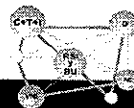
**14 JUL 2016**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Planea. 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora (e)

*[Handwritten Signature]*  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**  
Secretario General

<p>Elaboró: Juan Carlos Ramirez Velasquez Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Firma <i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p>Revisó: Adela Gallego Zapata Proyectos Universitarios -IUE</p> <p>Firma <i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p>Aprobó Rainiero Alexander Gonzalez Castro</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i></p>
---	---	---



Universidad Ciudad,  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 40 10 - Fax 333 34 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100